

En Burjassot , a 10 de Junio de 2020

**ASÍ...NUNCA MÁS:
LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL EJERCICIO FÍSICO Y EL DEPORTE SON ACTIVOS DE SALUD COMUNITARIO:
APROVECHÉMOSLO.**

Honorable Conseller Marzà:

Espero y deseo que tanto usted como sus familiares, amigos, compañeros se encuentren lo mejor posible.

En nombre del Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad Valenciana, según acuerdo unánime de Junta de Gobierno de fecha 05-06-2020, le enviamos esta carta que tiene el fin de mostrar la necesidad de disponer de un **“Plan Autonómico de Contingencia de Actividad Física y de Salud”**. El objetivo del mismo sería disponer de una estrategia autonómica con la que prevenir el daño que se produce a la salud cada vez que se pueda declarar un confinamiento, y está motivado en gran parte por el insuficiente tratamiento que le han dado los órganos estatales a la actividad física, ejercicio físico y al deporte que practican millones de personas, habiéndose centrado dicho tratamiento en su mayoría hacia “deporte espectáculo”.

Necesidad que ha puesto de manifiesto hoy el BOE mediante la publicación del [Real Decreto-ley 21/2020](#), en su art.29, que establece la obligación de elaborar planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta en el ámbito sanitario.

Como docente que usted es, coincidirá con nosotros la valiosa herramienta que es la actividad física como potenciadora de la mejora del sistema inmunológico, de la salud en general. Es por ello, que desde que se inició la crisis del Covid19, nuestra corporación y conforme a sus [fines estatutarios](#) y legales, ha aportado durante este periodo su humilde granito de arena con iniciativas para el fomento de la actividad física entre la población Valenciana. Ejemplo de ello son:

1. [Guía de activos de salud comunitarios con profesionales del COLEF-CV](#)
2. [Biblioteca de recursos didácticos de la Educación Física](#)
3. [Ejercicios mantente activo en casa en colaboración con Salud Pública](#)
4. Colaboración con las fichas de trabajo para gente activa y mayor ([Poco activas](#), [activas](#));
5. [Campaña “Haz deporte con Seguridad”](#)
6. La organización de las [mesas sectoriales de Gestión Deportiva](#) junto con la GEPACV, CONFEDCOM y con la colaboración de nuestra Direcció General d’Esports;
7. La organización de una [mesa virtual sobre la Educación Física](#) ante la nueva realidad del postcovid19.

Partiendo de la base que la prioridad absoluta ha sido ocuparse de la emergencia sanitaria, sería entendible que a pesar de los beneficios que aporta al organismo la actividad física regular, ésta hubiera pasado a un segundo plano durante el confinamiento y en las primeras fases de desescalada. Pero no podemos dejar de preguntarnos, como durante toda la desescalada, otros sectores cuya incidencia sobre la salud no es tan directa, incluso es palpablemente negativa (ej. alcohol o tabaco), hayan tenido mayor desglose y reconocimiento normativo que el sector deportivo, más allá del deporte profesional.

El deporte profesional tiene un valor importantísimo en el sistema deportivo español. No obstante, lamentamos que las administraciones estatales competentes hayan priorizado en el proceso de desescalada sobretodo el "deporte profesional"¹, dejando casi en la clandestinidad la promoción y fomento de la actividad física para la mayoría de la ciudadanía (niños, adultos, mayores, personas con necesidades especiales, etc.). No compartimos la forma en la que ha actuado el CSD, hecho que ya se ha puesto de manifiesto por diferentes agentes del sector deportivo valenciano ([Informe mesas sectoriales](#)). Dicha forma de actuar, ha vuelto a dejar al descubierto carencias respecto del estratégico enfoque hacia la salud que debe tener el deporte hoy en día, y que ya se evidenciaron en el [Anteproyecto de Ley del Deporte Estatal](#) (30-01-2019) elaborado por el propio CSD.

El plan de desescalada está siendo caracterizado por su falta de concreción y una marcada ausencia de sensibilidad hacia el "deporte para todos", que detallamos más extensamente en el Anexo I. Se constata así la pasividad estatal ante el agravio comparativo que estas cuestiones suponen para el "deporte" que practican la mayoría de los ciudadanos españoles (y por supuesto los valencianos).

Entendemos clave el deporte profesional en nuestro sector. Es un motor deportivo, económico, turístico y social que además, sirve de ejemplo a muchos jóvenes. Pero en plena situación de pandemia, la actuación pública en materia deportiva debería mirar por el interés general. Y ceñirse, ahora más que nunca, al art.43 (derecho a la salud) en su apartado 3 de la Constitución Española: "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y la adecuada utilización del ocio".

Pero no es comprensible que desde la declaración del estado de alarma (**RD 463/2020, de 14 de marzo**) hasta que se anunció el Plan hacia una nueva normalidad, no haya existido una previsión y plan de contingencia de cómo iba a impactar en la salud de los españoles las restricciones de actividad física que ha ocasionado el confinamiento, especialmente en nuestros niños/as y mayores. Porque es cierto que el COVID19 llegó como **pandemia, pero sobre otra pandemia como es el sedentarismo** que ya sufríamos en España; y ello, será la tormenta perfecta para que a corto, medio y largo plazo se noten las consecuencias en la salud de los valencianos, de los españoles e incluso en la propia Sanidad Pública.

1 Ejemplo de ello, es el mismo art.26 del RD 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes y complementarias para apoyar la economía y el empleo; por el que se creó la Fundación España Deporte Global, que otorga protagonismo a la Federación Española de Fútbol y a la Liga de Fútbol Profesional. Y en el mismo horizonte temporal, se creó por parte del CSD el "[Grupo de trabajo de Impulso al Deporte](#)", formando en su mayoría por agentes del ámbito federativo.

En este sentido, consideramos un error estratégico por parte de los órganos estatales, que se desaproveche la ingente evidencia científica sobre los beneficios del ejercicio físico correctamente pautado y la actividad física regular. Beneficios que paradójicamente, el propio Ministerio también ha reconocido en el Preámbulo de su [Orden SND/380/2020](#); pero que sin embargo, han sido dejados de lado con las limitaciones impuestas por el plan de transición aprobado por el gobierno central. Dichas limitaciones han supuesto una degradación inaceptable de la protección legal de la salud mediante la actividad física, y que la Comunitat Valenciana viene ejerciendo como competencia propia desde su [Ley 4/1993 del deporte](#), y posteriormente con la [Ley 2/2011 de la actividad física y el deporte](#).

Esta crisis nos da la oportunidad de repensar parte del sistema deportivo de nuestra comunidad, para acercarnos más a las necesidades ciudadanas de práctica de actividad física y deporte, para acercarnos a un modelo de “deporte-salud” de países como Noruega, Dinamarca o Suecia. Además, ya contamos con el gran trabajo de consenso entre los agentes del sector, que supuso el Plan Estratégico del Deporte de la CV, a partir del cual, y ante futuras pandemias, debería diseñarse un “**Plan Autonómico de Contingencia de Actividad Física y de Salud**”. Por tanto, aprendamos de ello.

Debemos asegurar que en el futuro, al menos en la Comunitat Valenciana, no volverá a prevalecer esa visión reduccionista y obsoleta de la práctica deportiva. No podemos permitir que con un 26,4% de población escolar con índices de sobrepeso/obesidad (Plan de Salud 2016-2020 de la GVA), no se nos permita a las CCAA, implementar medidas adaptadas, concretas, serias, seguras y rigurosas, para que ante otro futuro confinamiento, la ciudadanía no se vea afectada por las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que conlleva la falta de actividad física y ejercicio físico. Hagamos de los programas de “receta deportiva” una seña de identidad y activo de salud comunitario, que proporcione ejercicio físico supervisado a quién más lo necesita: poblaciones escolares, personas con necesidades especiales, gente mayor, enfermos crónicos....etc.

Solicitamos su colaboración para que ningún otro Ministerio se permita el lujo de decir que los “espacios deportivos y gimnasios escolares podrían utilizarse como aulas” en el próximo curso... Debemos hacer ver a cualquier órgano estatal, que esos espacios ya son aulas “de movimiento” y que se imparte en ellas una asignatura que se llama EDUCACIÓN FÍSICA. Y no es una asignatura de tercera categoría, es SALUD física, psicológica y social, a corto, a medio y a largo plazo de todos nuestros niños/as y jóvenes. Y es además, precisamente a través de la Educación Física, como conseguimos la universalización e igualdad de acceso a la actividad física de todos los escolares, además de proporcionarles mejoras a su sistema inmunológico. En ese contexto, los profesionales colegiados de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, son también auténticos “activos de salud” que bajo los protocolos de actuación que establezca la Consellería de Sanitat y su Conselleria, mejorarían la calidad de vida de las personas, su estado físico, psíquico, social, y en definitiva, su felicidad. **Se lo hemos demostrado durante esta pandemia, apenas sin recursos.**

El sector educativo, y por ende el deportivo le necesita Conseller. La Educación Física, el ejercicio físico, el deporte en definitiva, también es educación, es cultura y sobre todo salud. Y también es una potente

actividad económica, que debe ser clave en la reconstrucción de escenarios de desarrollo en nuestra comunidad. Por todo ello, debemos trabajar para que la población valenciana, no quede en manos del sedentarismo, de las malas prácticas profesionales y de oportunistas intrusos que aprovechan el mundo digital para convertirse en pseudo-profesionales. Debemos trabajar para que la protección de la salud en el deporte sea una realidad, como ya disfrutaban de ese derecho en España casi 33 millones de personas, a través de una ley de regulación de profesiones del deporte en sus respectivas comunidades. Aspecto que por otro lado, debe ser la culminación de la disposición adicional segunda de nuestra actual Ley 2/2011 de la C.V.

Trabajemos para que en nuestro territorio, el concepto “deporte”, se acerque realmente a lo que la sociedad necesita. Ya tenemos el camino marcado por la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte de la Comunidad Valenciana, que establece en su art.2 los “principios rectores de actuación de la Generalitat” y en su art.3 las “líneas generales de actuación”. Estos artículos se alinean con lo dispuesto en el art.43.3 de la Constitución Española, que exige que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”. Aprovechemos el camino recorrido.

Trabajemos para que si volvemos a sufrir otra situación similar a la pandemia, dispongamos de un **Plan Autonómico de Contingencia de Actividad Física y de Salud**”, donde estén organizadas y previstas las instalaciones a utilizar, los recursos humanos, materiales higiénicos-sanitarios, protocolos de seguridad a aplicar, etc.

Nuestro colegio profesional lo formamos Titulados Universitarios en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que trabajamos en el ámbito de la Educación Física, la gestión deportiva, el alto rendimiento, el deporte federado, el turismo-activo, en el ámbito sanitario en equipos multidisciplinares, junto a los servicios sociales en ayuntamientos, en programas de juventud...etc. Si usted nos pone a disposición suya y del ámbito sanitario, y marcan las directrices, sabremos mejor que nadie implementar cualquier medida de seguridad higiénico-sanitaria en nuestro ámbito, ya sean piscinas, centros deportivos, espacios abiertos...o cerrados.

Decía Sartre que **“el compromiso es un acto, no una palabra”**. Debemos pues, actuar conjuntamente para que ante determinadas actuaciones o inacciones de órganos estatales, ello no redunde en la merma de la protección de la salud que merecen nuestros niños/as, adultos, mayores y personas con necesidades especiales. Que no se cometa de nuevo el error de dejar de lado a la población que hace actividad física y deporte por el mero placer de la saludable catarsis que le produce el movimiento, el correr, saltar, caminar, patinar, nadar, bailar...Nunca más como se ha hecho hasta ahora. Podemos hacerlo mucho mejor y estamos a tiempo.

No exageramos con la presente petición Conseller. A pesar de todo lo expuesto, sigue llamando poderosamente la atención que incluso en fase II (8 de junio de 2020) se hayan permitido las actividades taurinas en la Orden SND/414/2020, y ni siquiera sean autorizadas las clases grupales de pilates para dolores de espalda a 5 personas en centros deportivos o gimnasios (Orden SND/399/2020). Es solo un ejemplo más del tratamiento que se está dando a algunos de los mayores activos de salud,

con los que actualmente podemos contar: la actividad física, el ejercicio físico, la educación física y el deporte.

Dispone usted de un sector deportivo valenciano, proactivo, ágil, inquieto, deseoso de continuar aportando salud a la sociedad. Con excelentes docentes en el ámbito universitario, con un colectivo de deporte federado coordinado, con un sector privado de empresarios y operadores con solvencia y experiencia, y con un colegio profesional, el nuestro, con casi 2000 profesionales a su disposición... y dentro de él, un colectivo de profesorado de Educación Física, increíblemente motivado, que si usted les pide que **“salten”**, lo único que le van a responder proactivamente es **“¿hasta dónde?”**.

En definitiva Conseller Marzà, millones de valencianos y valencianas, merecen una mejor protección de su salud a través de la actividad física, el ejercicio físico, el deporte y de la Educación Física, que la proporcionada hasta ahora.

Para tal fin, cuenta con la vocación de nuestros colegiados, que durante décadas y décadas, han hecho crecer un sector incierto, cambiante, competitivo, exigente, ilusionante y a veces frustrante ... Es la propia esencia del deporte.

Una vocación que lleva implícito en nuestro ADN la ilusión, el esfuerzo, la constancia, la lucha, el respeto a las reglas, el trabajo en equipo, la capacidad de superación, la resiliencia, la proactividad y un compromiso decidido de vocación de servicio público por las personas y por la salud. Llevamos haciéndolo toda la vida.

Y ahora, estamos esperando a que usted nos diga **“Salten !!!”** ... Si lo hace, ya sabe cuál será nuestra respuesta.

Un afectuoso saludo.

Firmado:
En representación de la Junta de Gobierno.

D. José Luís Herreros Saiz.
Presidente del COLEF-CV.

ANEXO I

La fase 0. Orden SND/388/2020.

En la citada orden, ya se permitió la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como la práctica del deporte profesional y federado. No obstante, las restricciones horarias seguían en pie para la práctica de actividad física no profesional. En ese escenario, los ciudadanos podían por ejemplo salir a pasear a su perro, a comprar alcohol y tabaco, sin límites de cantidades, de horas, ni de veces al día... ¿Dónde dejamos las necesidades de movimiento y actividad física de las personas?...Asociaciones profesionales médicas y sanitarias tuvieron que poner la voz de alarma, especialmente en lo que a niños/as y poblaciones especiales se refiere. Para estas poblaciones, el movimiento, el juego, la actividad física, supone catarsis psico-física y liberación de estrés de una forma saludable. Y en muchos casos una necesaria “terapia”.

Sabiendo todo esto, ¿cómo explicamos que la orden destine 4 artículos a regular el deporte profesional, de alto nivel y federado...y deje prácticamente de lado al resto de la sociedad española?. En nuestro criterio Conseller, y el de miles de personas, profesionales deportivos y sanitarios, es total incongruencia.

Tristemente, esta tendencia hacia la concepción parcial del fenómeno “deporte”, básicamente ligado a la manifestación de “deporte-espectáculo” y el “deporte federado” ya se dejó entrever por parte del CSD cuando publicó el [Anteproyecto de Ley del Deporte](#) (inicios del año pasado). A nivel estatal, aproximadamente el 83,9% de la población hace deporte (Encuesta de hábitos deportivos de los españoles, 2010), pero lo hace al margen del profesionalismo y el alto rendimiento; así pues y dado que además, se trata de una materia de competencia autonómica, entendemos necesario diseñar alternativas para la mayoría de las personas y no para unos pocos.

La fase I. Orden SND/399/2020.

En esta orden se regulaban en 3 artículos las ligas y entrenamientos medios (art. 39), alto rendimiento y la apertura de centros de alto rendimiento (art. 38, 40). Por otro lado, el deporte al aire libre (art. 2. SND/380/2020) seguía con la restricción horaria, práctica individual y el resto de límites de aplicación. En esta fase de desconfinamiento consideramos otro error estratégico el no permitir el trabajo de un profesional (entrenador personal o preparador físico) con un usuario/cliente, y no profundizar en un protocolo exhaustivo de apertura de los espacios deportivos de uso público, que sí se hizo para deporte federado y profesional. Nuevamente las necesidades de la mayoría de practicantes deportivos no han sido tenidas en cuenta.

Pero además en esta fase...¿dónde se dejó al resto de deporte base de clubs y federaciones?... ¿dónde se dejó a los autónomos, empresarios, gimnasios, preparadores físicos, entrenadores personales, profesores de Educación Física?...¿dónde se dejó al deporte municipal, principal valedor de multitud de programas deportivos que intentan favorecer la conciliación laboral y familiar y el hábito deportivo entre las poblaciones más necesitadas?...¿por qué no diseñar planes específicos de actuación para el

futuro? Con la última modificación de la Orden 399 (D.A. 4ª) se cita que “se permite salir a hacer deporte, respetando las franjas horarias, **grupos de hasta 10 personas** (con otros límites que establece la normativa correspondiente)”. Paradójicamente la misma orden mantuvo que se debía seguir realizando en horario de 6 a 10h y de 20 a 23h, una única vez al día por persona, cuando por otro lado, no se limita el horario para consumir alcohol o bebidas azucaradas (si se desea, incluso hasta extenuación)...¿realmente existe sustento técnico o rigor científico en esta medida?...¿es más importante el diseño de medidas de desescalada para estos sectores que para la salud física y psicológica de las personas?... Coincidirá con nosotros que no.

Fase II: SND/414/2020, de 16 de mayo.

En el artículo 23.2 de la citada orden, que regula la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional en los territorios de Fase 2, se permite que hoteles y establecimientos turísticos puedan utilizar "espacios cerrados donde se vayan a celebrar eventos, actividades de animación o gimnasios", y realizar actividades (art.23.3)“de animación o clases grupales con aforo máximo de veinte personas y respetándose la distancia de seguridad entre personas y entre estas y el animador o entrenador”.

Misma actividad, diferente tratamiento jurídico. Con ese art.23, un grupo de 20 personas pueden estar haciendo una clase colectiva de zumba en un gimnasio de un hotel, y tres personas con dolor lumbar y que necesitan ejercicio físico supervisado, no pueden acudir a su entrenador personal para una clase de pilates en grupos reducidos. Este hecho ha sido la gota que ha colmado el vaso de muchas paciencias.